



## **BASES CONCURSO BLOGGER CON QUÍMICA HNA**

### **PRIMERA: PARTICIPANTES**

Podrá participar en el concurso cualquier químico o futuro profesional químico que quiera acercar la química a la sociedad. Que le apasione la química y que quiera transmitir su pasión por el tema. Solo se considerará válida la participación de aquellos usuarios que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

### **SEGUNDA: TEMA**

El concurso consiste en escribir un artículo que aborde un tema relacionado con la química, de una manera cercana y de fácil comprensión.

### **TERCERA: TÉCNICAS, FORMATO Y MATERIALES**

El artículo deberá enviarse en formato pdf y máximo una hoja DIN A4, terminado y listo para publicar.

El artículo deberá ser inédito; es decir, no debe haberse publicado en parte o en su totalidad previamente.

El artículo tendrá como autor único la persona seleccionada en la convocatoria.

El artículo estará redactado en lengua española y los directores de la publicación digital se reservan el derecho de editar y de subrayar con negritas las ideas más importantes del post.

El artículo ha de contener entre 450-500 palabras (menos de un A4 en arial 10).

Los artículos deberán contener los enlaces que se estimen oportunos.

El candidato no podrá participar con más de 1 post.

También es necesario que el candidato envíe un breve currículum de su trayectoria.

### **CUARTA: MODALIDAD DE ENTREGA**

El artículo podrá enviarse por email:

Dirección: **marketingycomunicacion@hna.es**

Asunto: **'CONCURSO BLOGGER CON QUÍMICA HNA'**

**Datos de concursante: nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto, Universidad y curso (en su caso)**

### **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**

Desde el 9 de junio de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 (ambos inclusive).

La resolución de la convocatoria será a partir del 4 de Julio de 2016.

### **SEXTA: ELECCIÓN DEL GANADOR**

El jurado, formado por el equipo del departamento de Marketing y Comunicación, será el encargado de elegir a un único ganador de entre todos los artículos recibidos, siendo única y exclusivamente potestad de hna valorar dicho trabajo. El nombre del ganador será publicado en la web de hna: [www.hnaquimicos.es](http://www.hnaquimicos.es). hna se reserva el derecho de que el premio quede desierto si la calidad de los trabajos no es la adecuada.

#### **SÉPTIMA: PREMIO**

El ganador recibirá una retribución de 150 euros mensuales (por cada 4 publicaciones) en concepto de honorarios por cada post publicado en el blog. Para hacerlo deberá emitir una factura mensual a hna, una vez publicados los artículos.

#### **OCTAVA: UTILIZACION DE LOS POST**

Los artículos recibidos pasarán a ser propiedad de hna, teniendo hna el derecho de exposición y reproducción de todos los mismos.

#### **NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La mera participación en el concurso implica la plena aceptación de estas bases.

#### **DÉCIMA: INFORMACIÓN GENERAL**

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de grupo hna, en la Avenida de Burgos nº 19, 28036 Madrid, y en la página web **[www.hnaquimicos.es](http://www.hnaquimicos.es)**

La participación equivale a la autorización para el tratamiento de datos. Los participantes en esta promoción, por el simple hecho de su adhesión a la misma, aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en el presente documento así como las normas que regulan su procedimiento.

Los datos de los asegurados en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos de carácter personal (en adelante los "Datos"), obtenidos como consecuencia de la relación negocial, serán incluidos en un fichero cuyo responsable es Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (en adelante "hna"), con la finalidad de llevar a cabo la prevención e investigación del fraude, valorar y delimitar el riesgo, consultar los Datos en posteriores solicitudes de seguro o en solicitudes de asistencia o prestación para la determinación de coberturas y permitir el cruce de información contenida en distintos ficheros titularidad de la compañía, y con relación a cualesquiera productos contratados por el asegurado, ya sea con anterioridad a la contratación o de forma posterior. Asimismo autoriza la grabación de las llamadas telefónicas que realice a hna, a los efectos de control de calidad de las llamadas y gestión de reclamaciones. Las comunicaciones podrán efectuarse por cualquier medio, incluido el electrónico. El tomador autoriza a hna que remita información publicitaria y comercial, incluso por medios electrónicos sobre productos y servicios financieros o de seguros. Con la misma finalidad publicitaria, el tomador consiente la comunicación de los Datos (nombre, apellidos, dirección, nº teléfono, móvil, email) sin necesidad de comunicar la primera cesión a entidades del grupo hna. Transcurridos 30 días desde la presente, los Datos que reciban las citadas sociedades, se incorporaran en un fichero responsabilidad de cada entidad que reciba los datos, pudiendo el titular de los datos ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En el caso de que se produzca alguna variación en sus Datos, el asegurado lo notificará a hna para que proceda a su modificación. Una vez finalizada la relación negocial hna podrá seguir usando los Datos para fines comerciales y publicitarios hasta que se revoque el consentimiento dado o, en cualquier caso, una vez transcurra dos años desde la terminación de la relación. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos o la oposición a los tratamientos y cesiones anteriores

por escrito, en la dirección postal, en la dirección de correo electrónico arco@hna.es o a través del sobre pre franqueado que se le remitirá a su domicilio una vez lo solicite en el teléfono 913 343 279.

A los efectos del artículo 99.9 de la Ley 20/2015, sus datos podrán ser utilizados o cedidos a entidades del Grupo hna dedicadas a la prestación de servicios aseguradores, de salud o de bienestar, en los términos autorizados por un periodo de dos años a contar desde la fecha de expedición del documento.

#### **UNDÉCIMA: CONFLICTOS Y LEY APLICABLE**

Las presentes bases se rigen por la ley española. El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la organización aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

#### **DUODÉCIMA: TRATAMIENTO FISCAL**

La presente promoción queda sujeta a la normativa fiscal vigente